



**CONTRATO UNI N° 05-2025**

**“SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS AD REFERÉNDUM –  
PLURIANUAL 2025/2026”  
ID N° 457.896**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka’aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Arq. María Angélica Santa Cruz de Nezechuk** con **CI N° 2.507948** y **RUC N° 2507948-4**, domiciliada en Gral. Artigas esquina Padre Kreusser, Barrio Catedral de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **“Servicio de Fiscalización de Obras Ad Referéndum – Plurianual 2025/2026”**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; **“Servicio de Fiscalización de Obras Ad Referéndum – Plurianual 2025/2026”**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 457.896**.-----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 007/2025**.-----





**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

Grupo 1 - Servicio de Fiscalización de obras Ad Referéndum - Plurianual 2025/2026 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obra. Detalle de los bienes y/o servicios en el Anexo	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	21	Procedencia: paraguay	8.000.000	168.000.000
<b>Total por Grupo:</b>							<b>168.000.000</b>

Disponibilidad año 2025	72.000.000
Disponibilidad año 2026	96.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para el año 2026 queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **Banco Itaú Paraguay S.A., Titular: María Angélica Santa Cruz Peralta, Cta. De Ahorro N° 000000026506025.** -----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde el día 1 (uno) de abril, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases. -----

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Liz Dahiana Genez Jimenez, con CI N° 4.774.964, Técnico de la Dirección de Infraestructura y Obras, según **RESOLUCIÓN REC N° 509/2024.** -----

*[Handwritten signature]*



**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de la siguiente Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

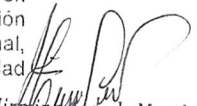
*[Handwritten signature]*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

  
Abog. Hilda Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Itapúa

#### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

#### 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 18 (diez y ocho) del mes de marzo del año 2025. -----

-----  
**Arq. María Angélica Santa Cruz de Nezechuk**  
CI N° 2.507948  
Proveedor



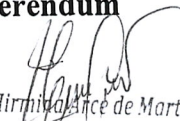
-----  
**Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**  
Rector - UNI



-----  
**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General - UNI

**Anexo a Cuadro de Adjudicación de Oferta del Informe de Evaluación N° 06/2025 Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 para el Servicio de Fiscalización de Obras – Ad Referéndum – Plurianual 2025/2026 – ID N° 457.896. -**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS**

  
Abog. Hirminda Acevedo de Martinez  
Director de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Itapúa

**Fiscalización Externa de Obras**

La Universidad Nacional de Itapúa contratará por un tiempo determinado y prudencial, los servicios de Fiscalización externa de Obras, durante la ejecución de las obras de infraestructura de la Universidad Nacional de Itapúa, en el Campus de Encarnación y en las filiales.

**1. Requisitos**

- Contar con título universitarios de Ingeniero o Arquitecto.
- Contar con patente de habilitación profesional al día, expedido por el MOPC
- Contar con certificados de haber realizado cursos, relacionados a obras.
- Tener disponibilidad de tiempo solicitado para las tareas emanadas de su contrato.
- Tener cabal conocimiento sobre el arte de la construcción e instalaciones.
- Capacidad de mediar situaciones imprevistas, surgidas durante la construcción

**2. Los servicios solicitados para la fiscalización de obras son los siguientes:**

- Fiscalizar las obras de la Universidad Nacional de Itapúa en las filiales y en el Campus de Encarnación.
- Asentar en el libro el acompañamiento y aceptación del replanteo para la construcción.
- Presentar a la Dirección de Infraestructura y Obras, las mediciones y verificaciones con croquis, o planos, a fin de facilitar la verificación de lo ejecutado en obra, para cada certificación.
- Fiscalizar la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.
- Verificar la cantidad de obra ejecutada para actualizar las estimaciones de trabajo pendiente para el cumplimiento del contrato.
- Verificar los certificados de los ensayos de rotura de H° A°, presentados por la contratista.
- Elaboración de informes quincenales, con mediciones y observaciones pertinentes, para la redacción de los certificados.
- Elaboración de Notificaciones a la Contratista si fuere el caso.
- Revisión y aprobación del Libro de Obras de modo a que estos sirvan como registro y control de avance de Obra.
- Revisar, verificar y aprobar los certificados,
- Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones, etc.
- Operaciones Previas a la Recepción Provisoria cuyos resultados serán registrados y verificados en obras por la Contratista y el fiscal con la firma de conformidad de ambos.
- Elaborar un informe para Recomendar la Recepción Provisoria.
- Aprobar o corregir la Cuenta Final presentada por la Contratista.
- Elaborar la Cuenta General de la Obra.
- Verificar las obras previa elaboración de informe, recomendando la Recepción Definitiva de Obra.
- Actualizarse sobre las normativas y disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP.
- El fiscal comunicará con un informe sobre agravamiento de riesgos, a la Dirección de Infraestructura y Obras, para gestionar ante la compañía aseguradora la ejecución de la póliza.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva,
- Velar por el cumplimiento de las medidas de accesibilidad al medio físico de las personas con discapacidad.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que establece la Secretaría del Ambiente.
- Las actividades precedentes deberán ser presentadas a la Dirección de Infraestructura y Obras a fin de coordinar los avances de obra.





3. **Aplicar los Formularios de Control interno de la Dirección de infraestructura y Obras,** indicados en el plan de mejora de control de obras.
4. **El horario del Fiscalización externa de Obras,** serán de 4 horas diarias de lunes a sábado. Como también los días indicados para la carga de Hormigón Armado, el tiempo que sea necesario. Se tendrá un registro de la asistencia
5. **Trabjará en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Obras,** para ello deberá fijar un tiempo de trabajo en dicha oficina.
6. **Deberá contar con herramientas,** necesarias para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas con la UNI, equipos informáticos, instrumentos de medición, movilidad propia, etc.

